

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

**SE ACEPTA EL ACTA CELEBRADA POR LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA**

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 21 de septiembre de 1900

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1182 del 27 de septiembre de 1900

Se acepta un acta

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Nicaragua,

Decreta:

Único.- Acéptase en todas sus partes el acta que á las tres de la tarde del día 16 de Mayo de 1899 celebraron en la ciudad de Bluefields, las Autoridades y Representantes electos por los habitantes de los pueblos indígenas del departamento de Zelaya, quienes gozarán en consecuencia en todos los derechos, garantías y privilegios, así como también estarán sujetos á las obligaciones que las leyes y Reglamentos de la República establecen con respeto á los demás ciudadanos nicaragüenses.

Dado en el Salón de Sesiones.- Managua, 21 de Septiembre de 1900 - **José D. Gámez**, D. P.- **Max. Sacasa**, D. S.-
Rod. Espinosa R., D. S.

Publíquese -Palacio Nacional- Managua 22 de Septiembre de 1900 - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Gobernación -
Fernando Abaúnza.